



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

1/8

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 2/2023

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 23 de enero de 2023

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Excusa su asistencia: Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Secretario: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luís Aira Carrión

RELACIÓN DE ASUNTOS

Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 1/2023, de 9 de enero
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 4, 5, 6, 7, 13 y 93 de 2023
3. Asuntos incluidos en el orden del día
No hay asuntos a tratar en este punto.
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Aprobación si procede de la necesidad de contratar e inicio de procedimiento de contratación del servicio de restauración para la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer (Exp. SEC/cma/004-2023 - Sg. 1316724J)
 - 4.2. Aprobación si procede de la necesidad de contratar e inicio de procedimiento de contratación de espectáculos pirotécnicos para los actos festivos organizados por el Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/002-2023 - Sg. 1316415E)
 - 4.3. Aprobación si procede de la necesidad de contratar e inicio de procedimiento de contratación del suministro de licencias Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/001-2023 - 1315179N)
 - 4.4. Aprobación si procede de la concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia, correspondientes a diciembre de 2022 (Exp. SOC/pgc/001-2022 BNDS:601926 - Sg. 894606J)
5. Ruegos y preguntas

Parte pública

No hay asuntos a tratar en este punto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2023, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

2/8

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 1/2023, de 9 de enero

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión núm. 24/2022, de 26 de diciembre y, tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CINCO miembros de derecho, la aprueba.

Correcciones:

No se plantearon.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 4, 5, 6, 7, 13 y 93 de 2023

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada.

RA 4/2023, dictada en expediente de acuerdo de colaboración con Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la implantación del servicio Punt Labora, para proceder a la prórroga de dicho acuerdo. (Exp. ADLcov003-2022 – Sg. 1135016M)

RA 5/2023, dictada en expediente de subvenciones destinadas a la adquisición o autopromoción de la primera vivienda de la localidad para el 2022 para conceder las subvenciones que se especifican correspondientes a la Fase 2 (Exp. JUV/scv/00-2022 BDNS 640840- Sg. 1088895E)

RA 6/2023, dictada en expediente de subvenciones destinadas a la adquisición o autopromoción de la primera vivienda de la localidad para el 2022 para denegar y conceder las subvenciones que se especifican correspondientes a la Fase 1 (Exp. JUV/scv/00-2022 BDNS 640840- Sg. 1088895E)

RA 7/2023, dictada en expedientes de subvenciones de extraordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, lote 5, para proceder a la concesión definitiva. (Exps. DEP/sex 018/2022 y DEP sex019/2022 – Sg. 1120710R)

RA 13/2023, dictada para aprobar la convocatoria y bases que han de regir la constitución de una bolsa con el fin de cubrir de manera temporal mediante comisión de servicios, puestos de trabajo de Agentes de Policía Local, adjuntas a la presente (Sg. 1237193Z)

RA 93/2023, dictada en expediente tramitado para la ejecución de la obra en acera de la Plaza Mayor de Remodelación de la acera eliminando el aparcamiento y la isleta central. Aprobación Certificación 1 (Exp. URB-cma-057-2022; 111/2021 Sg. 865709Z)

DELIBERACIÓN:

No se produjo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
24/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

3/8

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos a tratar en este punto.

4. Despacho extraordinario

4.1. Aprobación si procede de la necesidad de contratar e inicio de procedimiento de contratación del servicio de restauración para la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer (Exp. SEC/cma/004-2023 – Sg. 1316724J)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación al expediente SEC/cma/004-2023 (segex 1316724J), relativo al contrato administrativo para la contratación del servicio de restauración para la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2023, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El Ayuntamiento de Almussafes pretende contratar el servicio de restauración de la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer para el día 10 de marzo de 2023, continuando con la línea de actuación seguida en años anteriores.
2. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato se fundamentan en la celebración de la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer que viene siendo tradicional dentro de las actividades organizadas en la VIII Semana por la Igualdad, que este Ayuntamiento dedica a todas las personas del municipio.
3. Las prestaciones a contratar vendrán configuradas por el servicio de restauración en la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer, fijándose las condiciones que han de servir de base para la contratación, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como de Prescripciones Técnicas.
4. El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de 19.800,00 € (IVA no incluido).

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
2. Tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 1º, de la LCSP 2017, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Es por eso que la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la necesidad de contratar la prestación del servicio de restauración para la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer que se celebrará el día 10 de marzo de 2023, mediante contrato mayor, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

4/8

SEGUNDO. Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio de restauración para la Cena Conmemorativa del Día Internacional de la Mujer que se celebrará el día 10 de marzo de 2023, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

TERCERO. Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023

4.2. Aprobación si procede de la necesidad de contratar e inicio de procedimiento de contratación de espectáculos pirotécnicos para los actos festivos organizados por el Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/002-2023 – Sg. 1316415E)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente SEC/cma/002-2023 relativo al contrato de espectáculos pirotécnicos para los actos festivos organizados por el Ayuntamiento de Almussafes, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El disparo de fuegos artificiales es una tradición consolidada en las fiestas de nuestro entorno poblacional. El Ayuntamiento de Almussafes, viene celebrando, desde tiempo inmemorial espectáculos de fuegos artificiales durante las fiestas patronales que se celebran en el mes de julio y en otros actos festivos a celebrar durante el año. Ello se ha convertido en una tradición tan arraigada, serían inconcebibles unas fiestas patronales carentes de estos espectáculos. La población de Almussafes ha demostrado de una manera fehaciente la demanda de este tipo de espectáculos y se considera obligación de los poderes públicos facilitar a la población, con el goce y disfrute de una tradición tan arraigada en nuestra comunidad, por ello este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el citado servicio de pirotecnia, ya que no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para llevar a cabo las prestaciones que lo integran.

2. El servicio que se pretende contratar incluye el montaje, disparo y control de los espectáculos que se relacionan en el Pliego de prescripciones técnicas y ha de realizarse por empresas especializadas en el montaje y disparo de los elementos que componen los espectáculos e, incluso, de su fabricación. Además para la correcta realización de estas actividades, las empresas deben aportar los vehículos especializados de material pirotécnico, así como el material necesario, para desarrollar los trabajos detallados en el Pliego.

3. El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de 62.260 € (sin incluir el IVA).

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

5/8

2. Tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 9º, de la LCSP 2017, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Es por eso que la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de contratar espectáculos pirotécnicos para los actos festivos organizados por el Ayuntamiento de Almussafes, mediante procedimiento abierto, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato privado de espectáculos pirotécnicos para los actos festivos organizados por el Ayuntamiento de Almussafes, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

TERCERO.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4.3. Aprobación si procede de la necesidad de contratar e inicio de procedimiento de contratación del suministro de licencias Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/001-2023 – 1315179N)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

En relación con el expediente SEC/cma/001-2023 relativo al contrato administrativo para el suministro de licencias Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Almussafes, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Teniendo en cuenta la necesidad de dar cobertura legal a las conexiones de dispositivos a escritorios virtuales con sistema operativo Microsoft Windows, se considera necesario proceder a contratar el suministro de licencias Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Almussafes.

2. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato se fundamentan en la necesidad de adquirir 66 licencias por volumen Microsoft VDA (por dispositivo) para satisfacer el licenciamiento por conexiones a escritorios virtuales con sistema operativo Microsoft Windows durante 3 años.

3. El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de 30.000,00 € (sin incluir el IVA).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

6/8

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
2. Tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 9º, de la LCSP 2017, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Es por eso que la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de contratar el suministro de licencias Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Almussafes, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para el suministro de licencias Microsoft VDA para el Ayuntamiento de Almussafes, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

TERCERO.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

4.4. Aprobación si procede de la concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia, correspondientes a diciembre de 2022 (Exp. SOC/pgc/001-2022 BNDS:601926 – Sg. 894606J)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, la Junta de Gobierno Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión, según la siguiente propuesta:

Mitjançant Resolució d'Alcaldia núm. 2323/21 de 20 de desembre s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

7/8

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de desembre, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª.

Es por eso que la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CUATRO miembros presentes, de los CINCO de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMER.- Concedir la subvención individualizada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de desembre, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 1.120 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202200002079).

TAXI ANTONIA (821 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	***6781**	01/12/2022	34 €
2	***6732**	01/12/2022	44 €
3	***3721**	01/12/2022 05/12/2022	74 €
4	***4765**	02/12/2022	34 €
5	***9571**	02/12/2022	15,50 €
6	***2882**	02/12/2022	15,50 €
7	***4769**	05/12/2022	15,50 €
8	***7614**	02/11/2022	15,50 €
9	***7438**	05/12/2022	37 €
10	***7587**	07/12/2022	34 €
11	***4005**	07/12/2022 14/12/2022	74 €
12	***7903**	12/12/2022	40 €
13	****5384*	12/12/2022	34 €
14	***1750**	12/12/2022	34 €
15	***9019**	12/12/2022	37 €
16	***2948**	12/12/2022	34 €
17	***8125**	13/12/2022	34 €
18	***2685**	13/12/2022	37 €
19	***8606**	14/12/2022	40 €
20	***1063**	14/12/2022	37 €
21	***7559**	14/12/2022	20 €
22	***4795**	15/12/2022	34 €
23	***0184**	15/12/2022	47 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/01/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1313731C

8/8

BALSERA HERNÁNDEZ, OSCAR (299 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	***2374**	19/12/2022	37 €
2	***0743**	21/12/2022	37 €
3	***4005**	21/12/2022	37 €
4	***7614**	21/12/2022	37 €
5	***8606**	21/12/2022	40 €
6	***1750**	23/12/2022	34 €
7	***7030**	26/12/2022	37 €
8	***7903**	26/12/2022	40 €

SEGON: Autoritzar la despesa total de 1.120,00€ amb càrrec a la partida pressupostària 3110-489.00 (RC referència 202200002079) del pressupost ordinari vigent i aprovar el reconeixement de l'obligació de pagament una vegada realitzat el servei de conformitat.

TERCER: Comunicar a la intervenció municipal als efectes oportuns.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

5. Ruegos y preguntas

Por el Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se indica que procede pasar al turno de ruegos y preguntas.

No se plantearon.

Parte pública

No hay asuntos a tratar en este punto.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13. 40 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, la secretaria accidental del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/01/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3YAA 2XXQ NL7M 9JLM

Acta JGL 2/2032, de 23 de gener (publicar) - SEFYCU 3803084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8